



Portal web: www.supertransporte.gov.co
Oficina Administrativa: Calle 63 No. 1A-45, Bogotá D.C.
PBX: 352 67 00
Correspondencia: Calle 37 No. 28B-21, Bogotá D.C.
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915 115

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro
20205320204231

20205320204231

Bogotá, 31/03/2020

Señor(a)
Representante Legal y/o Apoderado
Servicarga Internacional Y Cia Ltda En Liquidacion
CLE EL NARANJITO 5 A - 25
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Asunto: Comunicación Acto Administrativo.

Respetado (a) Señor(a):

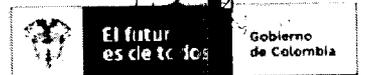
Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicar que la Superintendencia de Transporte, expidió la resolución No. 6248 de 24/03/2020 por lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Original Firmado
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa

Anexo: Copia del Acto Administrativo.

15-DIF-04
V2





MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO

0 6 2 4 8

2 4 MAR 2020

Por el cual se resuelve periodo probatorio, se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión a la empresa *Servicarga Internacional y Cia Ltda. En Liquidación*, identificada con Nit 835.001.222 - 2, mediante Resolución No. 14488 del 12 de diciembre de 2019.

LA DIRECCION DE INVESTIGACIONES DE PUERTOS

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 16 del Decreto 2409 del 24 de diciembre de 2018, y el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y las demás normas concordantes.

I. CONSIDERANDO

- 1.3.
- 1.1. Corresponde al Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa, ejercer la inspección y vigilancia de la prestación de los servicios públicos según lo establecido en el numeral 22 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.
- 1.2. El artículo 4° del Decreto 2409 del 2018, estableció el objeto de la delegación en la Superintendencia de Transporte, así:
- "La Superintendencia de Transporte ejercerá las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la ley y la delegación establecida en este decreto. El objeto de la delegación en la Superintendencia de Transporte es:*
1. *Inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte (...)."*
- 1.3. El artículo 16° del Decreto 2409 del 2018, establece como funciones de la Dirección de Investigaciones de la Delegatura de Puertos las siguientes:
- "(...) 1. Realizar visitas de inspección, interrogar, tomar declaraciones y, en general, decretar y practicar pruebas, con observancia de las formalidades previstas en la ley para los medios probatorios, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales cuyo control le compete (...)."*
- 1.4. Que, con fundamento en la presente actuación administrativa, se destaca lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, el cual indica que agotada la etapa probatoria se dará traslado al investigado para la presentación de alegatos de conclusión, lo cual se manifiesta en los siguientes términos:
- "(...) Vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos. (...)"*

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Este Despacho, mediante Resolución No. 14488 del 12 de diciembre de 2019, dio inicio a la investigación administrativa, en contra de la empresa *Servicarga Internacional y Cia Ltda. En Liquidación*, identificada con Nit 835.001.222 - 2, y se formuló un cargo, bajo el entendido que se pudo configurar el presunto incumplimiento del artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y el Literal C del artículo 46 de la Ley 336 de 1997. El cargo formulado, es el siguiente:

Por el cual se resuelve periodo probatorio, se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión a la empresa Servicarga Internacional y Cia Ltda. En Liquidación, identificada con Nit 835.001.222 – 2, mediante Resolución No. 14488 del 12 de diciembre de 2019.

"(...) Cargo Único: La sociedad SERVICARGA INTERNACIONAL Y CIA LTDA. - EN LIQUIDACIÓN, identificada con Nit 835. 001. 222 – 2, presuntamente no dio cumplimiento a la obligación de presentar la información contable, financiera, administrativa y legal correspondiente a la vigencia 2015, conforme a lo establecido en la Resolución N° 023601 de 2016 " Por medio de la cual se establecen los parametros de presentación de la información de carácter subjetivo, correspondiente al año 2015" y la Resolución N° 033368 de 2016 " Por medio de la cual se modifica la Resolución 23601 de 2016", expedidas por esta entidad, de conformidad con los parámetros allí establecidos, en concordancia con el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y el Literal C del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 " Estatuto General de Transporte", los cuales señalan: (...)"

- 2.2. La Resolución No. 14488 del 12 de diciembre de 2019, se notificó por avisó a la empresa Servicarga Internacional y Cia Ltda En Liquidación, a través del Radicado No. 20195600719471 del 23 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.
- 2.3. Que vencido el término de los quince (15) días hábiles de la notificación de la Resolución de inicio de investigación administrativa, la empresa Servicarga Internacional y Cia Ltda En Liquidación, identificada con Nit 835.001.222 – 2, no presentó descargos o solicitó practica de pruebas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

III. FUNDAMENTOS DEL DESPACHO

El inciso tercero del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 indica lo siguiente:

"(...) Los investigados podrán, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer. Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente (...)."

Conforme a lo anterior, la la empresa Servicarga Internacional y Cia Ltda En Liquidación, identificada con Nit 835.001.222 – 2, fue notificada de la Resolución No. 14488 del 12 de diciembre de 2019, mediante aviso del día 23 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. (...)"

Bajo este contexto, se entiende que la empresa Servicarga Internacional y Cia Ltda En Liquidación, identificada con Nit 835.001.222 – 2, se notificó de la actuación admisnitrativa el día 24 de diciembre de 2019 y siendo ello así, los quince (15) días para presentar descargos comenzaron a correr a partir del día 26 de diciembre de 2019 feneciendo el día 17 de enero de 2020, sin que dentro del termino legal se allegaran descargos, ni solicitud de decreto de pruebas.

De este modo, esta Delegatura de Puertos, no requiere practicar otro tipo de pruebas dentro de la presente investigación administrativa, en el entendido que los hechos investigados están probados de acuerdo al material probatorio que reposa en el expediente, lo anterior permite que este despacho en etapa posterior lo pueda valorar de acuerdo a las reglas de la

Por el cual se resuelve periodo probatorio, se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión a la empresa Servicarga Internacional y Cia Ltda. En Liquidación, identificada con Nit 835.001.222 - 2, mediante Resolución No. 14488 del 12 de diciembre de 2019.

sana crítica, motivo por el cual procederá a continuar con la etapa procesal subsiguiente, corriendo traslado al investigado por un termino de diez (10) días para que presente los alegatos de conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, que para tal efecto indica lo siguiente:

"(...) Vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos. (...)"

En mérito de lo expuesto, la Directora de Investigaciones de Puertos, en uso de las atribuciones constitucionales y legales,

IV. RESUELVE

Artículo Primero: **DECRETAR EL CIERRE** del periodo probatorio de conformidad por lo expuesto en el presente Acto Administrativo.

Artículo Segundo: **CORRER TRASLADO** a la empresa Servicarga Internacional y Cia Ltda En Liquidación, identificada con Nit 835.001.222 - 2, para que presente los alegatos de conclusión dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la comunicación del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo Tercero: **COMUNICAR** el contenido del presente Acto Administrativo al representante legal de la empresa Servicarga Internacional y Cia Ltda En Liquidación, identificada con Nit 835.001.222 - 2 o quien haga sus veces, en la dirección de notificación fiscal ubicada en la CLE EL NARANJITO 5 A - 25 del municipio de Buenaventura en el Departamento del Valle del Cauca.

Artículo Cuarto: **Contra** el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.

La Directora (E) de Investigaciones de Puertos

06248

24 MAR 2020

Tatiana Navarro Quintero

Comunicar:

Servicarga Internacional y Cia Ltda En Liquidación
Representante Legal y/o quien haga sus veces
Dirección: CLE EL NARANJITO 5 A - 25
Buenaventura - Valle del Cauca

Proyectó: Rodrigo Amézquita Vilorio - Profesional Especializado.

Revisó: Luisa Mora - Profesional Especializado.

Aprobó: Tatiana Navarro Quintero - Delegatura de Puertos.

Ruta:Z:\RODRIGO AMEZQUITA VILORIA\2020\ DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN 620 - 2020\620 - 34 INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS\PROYECTO RESOLUCIONALEGATOS\SERVICARGAINTERNACIONAL\ALEGATOS SERVICARGAINTERNACIONAL.DOC



**CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA
SERVICARGA INTERNACIONAL Y CIA LTDA EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2020/03/24 - 08:55:39

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.
*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 5X183HTvsq

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SERVICARGA INTERNACIONAL Y CIA LTDA EN LIQUIDACION
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 835001222-2
DOMICILIO : BUENAVENTURA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 35239
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 27 DE 2001
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2009
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2009
ACTIVO TOTAL : 710,227,133.00

EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1429 DE 2010, LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE SE ENCUENTREN DISUELTAS Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL O INSCRIPCIÓN, DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. SIN EMBARGO DEBEN RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL O INSCRIPCIÓN HASTA EL AÑO EN QUE FUE DISUELTA.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CLE EL NARANJITO 5A-25
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76109 - BUENAVENTURA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2411082
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CLE EL NARANJITO 5A-25
MUNICIPIO : 76109 - BUENAVENTURA

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 267 DEL 15 DE MARZO DE 2001 DE LA NOTARIA 2 DEL CÍRCULO DE BUENAVENTURA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 94 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE MARZO DE 2001, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA SERVICARGA INTERNACIONAL Y CIA LTDA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES 0



**CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA
SERVICARGA INTERNACIONAL Y CIA LTDA EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2020/03/24 - 08:55:39

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5X183HTvsq

CERTIFICA - DISOLUCIÓN

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1727 REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1200 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ABRIL DE 2017, SE DECRETÓ : LA DISOLUCIÓN POR DEPURACIÓN.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
LEY-1727	20140711	LEY ARTÍCULO 31	RM09-1200	20170428

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA DISUELTA Y EN CAUSAL DE LIQUIDACIÓN.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERA: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION, ACCESORIAS, GESTION E INTERMEDIACION EN COMERCIO EXTERIOR, INTERNACIONAL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION, PROYECTOS DE ENSAMBLE Y PRODUCCION, REPRESENTACION COMERCIAL, MERCADEO Y APERTURA DE CANALES DE DISTRIBUCION, OPERACION GENERAL PORTUARIA PARA EL MANEJO DE CARGA DE CONTENEDORES, GENERAL SUELTA Y GRANELES SOLIDOS Y LIQUIDOS (CARGUE Y DESCARGUE DE BUQUES) MANEJO Y APORTE, CARGUE Y DESCARGUE DE VEHICULOS, TRASLADO, LLENADO Y VACIADO DE CONTENEDORES, DESCONSOLIDACION DE CARGAMENTOS MINIPULACION DENTRO Y FUERA DE LOS RECINTOS PORTUARIOS ETC, COMERCIALIZAR PRODUCTOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR YA SEAN FABRICADOS POR LA COMPANIA O POR TERCEROS, IMPORTAR BIENES E INSUMOS PARA ABASTECER EL MERCADO INTERNO O PARA LA ELABORACION DE BIENES QUE POSTERIORMENTE SERAN EXPORTADOS PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA EN COMERCIO EXTERIOR, Y DISTRIBUCION FISICA INTERNACIONAL Y LOGISTICA, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIAS A EMPRESAS O PERSONAS NACIONALES O EXTRANJERAS (ESTUDIOS, ECONOMICAS DIAGNOSTICOS EMPRESARIALES, MEJORAS EN LO ADMINISTRATIVO, EN LO CONTABLE EN LO FINANCIERO, EN LO JURIDICO Y DE MERCADEO) DESARROLLAR PLANES Y PROYECTOS DE EXPORTACION DE PRODUCTOS COLOMBIANOS A LOS DIFERENTES MERCADEOS MUNDIALES, LA SOCIEDAD PODRA IMPORTAR, COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, PERMUTAR, PIGNORAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES LO MISMO QUE ARRENDARLOS, PODRA CONSTITUIR EDIFICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y PODRA ESTABLECER BODEGAS, ALMACENES, AGENCIAS, JUNTO CON LA CELEBRACION DE TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO QUE DE UN MODO DIRECTO SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL QUE JUZGUEN NECESARIOS PARA SU DESARROLLO LICITO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	14.000.000,00	14.000,00	1.000,00

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS / ASOCIADOS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
IBANEZ DE PACHECO MARIA DEL PILAR	CC-31,835,104	7000	\$1.000,00
ZAPATA GONZALEZ CARLOS ALBERTO	CC-6,748,792	7000	\$1.000,00

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN



**CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA
SERVICARGA INTERNACIONAL Y CIA LTDA EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2020/03/24 - 08:55:39

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.
*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 5X183HTvsq

LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARAN A CARGO DE LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y B) EL GERENTE. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE (O DOS, SEGUN LO QUIERAN LOS INTERESADOS), QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, CUYA DESIGNACION Y REMOCION CORRESPONDERA TAMBIEN A LA JUNTA. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDADOS CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USA LA FIRMA O RAZON SOCIAL; B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPANIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERE EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPANIA Y SENALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIOS CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; E) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; F) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA; Y G) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARAGRAFO: EL GERENTE REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DE: CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 267 DEL 15 DE MARZO DE 2001 DE NOTARIA 2 DEL CÍRCULO DE BUENAVENTURA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 94 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE MARZO DE 2001, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ZAPATA GONZALEZ CARLOS ALBERTO	CC 6,748,792

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 267 DEL 15 DE MARZO DE 2001 DE NOTARIA 2 DEL CÍRCULO DE BUENAVENTURA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 94 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE MARZO DE 2001, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	IBANEZ DE PACHECO MARIA DEL PILAR	CC 31,835,104

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : SERVICARGA INTERNACIONAL Y CIA LTDA
MATRICULA : 35240
FECHA DE MATRICULA : 20010327
FECHA DE RENOVACION : 20090331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2009
DIRECCION : CLE EL NARANJITO 5A-25
BARRIO : CALLE NARANJITO
MUNICIPIO : 76109 - BUENAVENTURA



**CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA
SERVICARGA INTERNACIONAL Y CIA LTDA EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2020/03/24 - 08:55:40

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5Xt83HTvsq

TELEFONO 1 : 2411925

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 685,580,782

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 14, FECHA: 20100209, ORIGEN: OFICIO, NOTICIA:

** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 112, FECHA: 20100708, ORIGEN: OFICIO, NOTICIA:

** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 79, FECHA: 20100518, ORIGEN: OFICIO, NOTICIA:

** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 188, FECHA: 20140708, ORIGEN: RESOLUCION, NOTICIA:

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

TELEFONO 1 :
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO:
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES:
LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 14, FECHA: 20100209, ORIGEN: OFICIO, NOTICIA:
LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 112, FECHA: 20100708, ORIGEN: OFICIO, NOTICIA:
LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 79, FECHA: 20100518, ORIGEN: OFICIO, NOTICIA:
LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 188, FECHA: 20140708, ORIGEN: RESOLUCION, NOTICIA:

Código postal: 1111 311 395
 Fecha admisión: 30/06/2020 15:38:58

Envío: RA268976046CO

7102
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 Mi Transporte Llena de Carga para el Correo de CorreoMing. Via Maravilla Express
COBRE CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: UAC CENTRO
 Orden de servicio: 1394673
 Fecha Pre-Admisión: 30/06/2020 15:38:58

RA268976046CO

Nombre/ Razon Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES S.A. Dirección: Calle 37 No 28B 21 Barrio la Soledad Referencia: 30209130204231 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Nombre/ Razon Social: SERVICIO CARGA INTERNACIONAL Y CIA LTDA EN LIQUIDACION Dirección: CLE EL NARANJO 5 A 25 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Teléfono: 3526700 Depte: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 1111395 Código Operativo: 1111769	
NIT: 900170433 Código Postal: 1111769 Código Operativo: 7102000		Causal Devoluciones: PE <input type="checkbox"/> Pendiente NE <input type="checkbox"/> No existe NS <input type="checkbox"/> No reside NR <input type="checkbox"/> No reclamado DE <input type="checkbox"/> Desconocido DI <input type="checkbox"/> Dirección errata	
Código Postal: DEpto VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7102000		C.C. <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> C3 <input type="checkbox"/> C4 <input type="checkbox"/> C5 <input type="checkbox"/> C6 <input type="checkbox"/> C7 <input type="checkbox"/> C8 <input type="checkbox"/> C9 <input type="checkbox"/> C0 NI <input type="checkbox"/> No FA <input type="checkbox"/> Fallido AC <input type="checkbox"/> Aprobado DE <input type="checkbox"/> Desconocido EM <input type="checkbox"/> Función Mayor	
Fecha de entrega: Distribuidor: C.C.: Gestión de entrega:		Hora: Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C.: Hora: Distribuidor: C.C.: Gestión de entrega:	

11113957102000RA268976046CO

11113957102000RA268976046CO

UAC CENTRO
 CENTRO A
 1111
 769

